



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 8/7/21
ROBERTO RAMÓN RIQUELME PROSECRETARIO GENERAL

Resolución PGN 47 /21.

Buenos Aires, 8 de julio 2021.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley 27148, Orgánica del Ministerio Público Fiscal de la Nación, y lo dispuesto en las Resoluciones PGN 2638/15, MP 1999/16, PGN 3777/16 y ampliatorias, MP 93/18, MP 278/18, MP 118/19 y MP 223/18 y sus respectivas prórrogas;

Y CONSIDERANDO QUE:

Según el artículo 8 de la Ley 26371 la representación de este Ministerio Público Fiscal ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional será ejercida por los fiscales generales ante los tribunales orales en lo criminal y correccional, de menores, ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y de ejecución penal.

Mediante Resolución MP 3223/14, la entonces Procuradora General de la Nación, doctora Alejandra Gils Carbó, habilitó tres fiscalías generales para conformar una Unidad Fiscal de Impugnación ante esa instancia, de conformidad con el anexo segundo del Código Procesal Penal Federal (Ley 27063). Sin embargo, este modelo, primero fue impugnado judicialmente, y luego derogado mediante el DNU 257/2015.

Esas circunstancias privaron a la Institución de contar con los representantes asignados especialmente para actuar ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, a diferencia de lo que ocurre en el ámbito de la Cámara Federal de Casación Penal, donde actualmente hay cuatro fiscalías generales.

Por esa razón, inicialmente la actuación de este Ministerio Público Fiscal no pudo desarrollarse en condiciones óptimas, dado que con frecuencia se daban superposiciones de las audiencias a las que los magistrados debían concurrir, por lo que, desde esta Procuración, sucesivamente, se fue convocando a distintos fiscales para que colaboraran con esas tareas.

Esa participación se instrumentó en diversas resoluciones, entre las cuales cabe citar la PGN 2638/15, MP 1999/16, MP 93/18, MP 278/18, MP 118/19 y MP 223/18 y sus prórrogas, por las que se designó a los doctores Leonardo Filippini, María Luisa Piqué, María Luz Castany, Santiago Roldán, Mirna Goransky y Carlos Hernán García respectivamente, para colaborar con los fiscales que así lo requieran en su intervención ante el mencionado Tribunal.

Cabe señalar que, pese a las demás funciones que tienen asignadas estos magistrados, a excepción del doctor Filippini (cfre. Resolución MP 20/20), todos continúan brindando su colaboración ante esta instancia.

En línea con las medidas de fortalecimiento dispuestas en la materia, paulatinamente se fueron sumando funcionarios y empleados administrativos para asistir a los fiscales, por lo que se conformó un equipo de trabajo al que se lo denomina "Área de Asistencia del Ministerio Público Fiscal de la Nación ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional".

En función de lo expuesto por el doctor Filippini y la doctora Piqué en los Informes Anuales de Gestión del Ministerio Público Fiscal de la Nación referente a los años 2017/20, el Área viene trabajando sobre diferentes ejes:

En primer lugar, en la representación del Ministerio Público Fiscal ante la CNCCC en casos concretos, en coordinación siempre con el fiscal del caso.

En segundo lugar, en el asesoramiento técnico jurídico a los fiscales que litigan ante la instancia.

En tercer lugar, en la confección de informes a la Procuración General de la Nación sobre la representación institucional en esa instancia.

En cuarto lugar, en la recopilación y sistematización de jurisprudencia, creación de base de datos con todas las decisiones de la CNCCC a la que tienen acceso fiscales, funcionarios y empleados de este Órgano, en el dictado de cursos de capacitación sobre el funcionamiento, la jurisprudencia del Tribunal y sobre el recurso de casación.

Ahora bien, dado que conforme surge de los informes anuales citados, la asistencia e intervención del Área en casos concretos a pedido de los fiscales ha ido en aumento año tras año, corresponde continuar con el fortalecimiento que se viene dando en la materia, por lo que se creará la "Unidad Fiscal de Asistencia ante la CNCCC", para que continúe profundizando los mismos ejes de trabajo que se han desarrollado hasta el presente, y cuyas principales funciones serán:

1. Colaborar, a pedido de los fiscales con competencia ante la CNCCC que así lo requieran, en la representación del Ministerio Público Fiscal de la Nación ante dicho Tribunal. La actuación podrá incluir no sólo el seguimiento e intervención en la audiencia, sino también presentaciones escritas (como breves notas, memoriales, "términos de oficina", pronto despacho, etc.).

2. Colaborar en la confección de recursos de casación, de inaplicabilidad de ley (artículos 11 y 11 bis de la ley 24050), recursos extraordinarios federales, quejas, vistas de recursos extraordinarios interpuestos por las otras partes y presentaciones similares.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 8/7/21

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO I FTRATC



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

3. Brindar asesoramiento técnico jurídico a los fiscales para la preparación de casos ante la instancia y sugerir, a los magistrados que así lo requieran, estrategias de intervención para la litigación ante la CNCCC.
4. Recopilar y sistematizar la jurisprudencia de la CNCCC para su difusión entre los integrantes del Organismo.
5. Elaborar y proponer al Procurador General de la Nación proyectos de instrucciones generales, reformas reglamentarias y legislativas, así como toda otra iniciativa que se considere necesaria para mejorar la actuación ante la CNCCC.
6. Recabar y sistematizar información sobre casos ante la CNCCC, con el objetivo de evaluar y orientar de manera eficiente la tarea de los representantes del Ministerio Público Fiscal en ese Tribunal.
7. Producir informes acerca de la actividad y funcionamiento de la CNCCC y del Ministerio Público Fiscal, y propuestas de soluciones a las problemáticas detectadas.
8. Realizar actividades de difusión y capacitación para integrantes de esta Institución, relativas a su competencia.
9. Coordinar el trabajo de la Unidad con las áreas de la Procuración General de la Nación que correspondan, según el caso.

En ese marco, aparece conveniente que dichas funciones, como así también la asignación de casos entre los magistrados, lo atinente a la organización del personal, y cualquier otra cuestión vinculada al desempeño de la Unidad, sea dirigido exclusivamente por uno de los fiscales que la integran.

En esa inteligencia, la mayor trayectoria en ese grupo de trabajo e, inclusive, el actual desarrollo de algunas de estas funciones, colocan a la doctora María Luisa Piqué como la magistrada en mejores condiciones de ejercer dicho rol.

Por otra parte, dado el cúmulo y versatilidad de tareas que deben afrontar los fiscales que integran la Unidad, corresponde adoptar medidas tendientes a fin de robustecer la capacidad de actuación y representación, por lo que, luce pertinente continuar con el plan de implementación paulatina del régimen de puesta en funciones de auxiliar fiscal (artículos 51 y 52 LOMPF) iniciado por la Resolución PGN 3777/16 y sus ampliatorias (vgr. res PGN 3866/16, 55/17, 87/17, 173/17, 328/17, 891/17, 1771/17, 1772/17, 1773/17, 2184/17, 3404/17, 47/18, 48/18, 49/18, 88/18, 89/18, 98/18, 101/18, 102/18, 103/18, 114/18, 115/18, 116/18, 3/19, 4/19, 8/19, 21/19, 25/19, 26/19, 33/19, 39/19, 50/19, 52/19, 60/19, 73/19, 74/19, 75/19, 81/19, 90/19, 91/19, 92/19, 104/19, 108/19, 113/19, 114/19, 1/20, 5/20, 6/20, 9/20, 24/20, 26/20, 30/20, 41/20, 43/20, 45/20, 46/20, 51/20, 60/20, 61/20, 62/20, 73/20, 74/20, 82/20,

83/20, 94/20, 96/20, 13/21, 14/21, 28/21, 30/21 y MP 5/19, 139/19, 142/19, 234/19, 125/20, 157/20 y 168/20), y habilitar la designación de dos auxiliares fiscales para que colaboren, indistintamente, con los magistrados mencionados, a propuesta de la titular de la Unidad.

La actuación de estos funcionarios será bajo las instrucciones, supervisión y responsabilidad de los fiscales que asistan y su habilitación quedará sujeta a la debida certificación de la disponibilidad presupuestaria.

Finalmente, se recomendará a los Fiscales que actúan ante la instancia que evalúen especialmente la colaboración de la Unidad Fiscal en aquellos casos que conforme los criterios que ya han sido señalados, sean significativos en términos de política criminal, así como aquellos que por su gravedad o relevancia institucional exijan un seguimiento particularizado durante el trámite ante la CNCCC.

Por ello, en ejercicio de la superintendencia general sobre todos los miembros del organismo (artículo 12 Ley 27148),

RESUELVO:

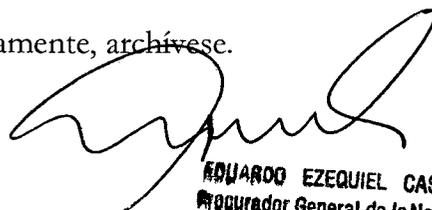
I. DISPONER la creación, en el ámbito de la Procuración General de la Nación, de la "Unidad Fiscal de Asistencia ante la CNCCC", la que será dirigida por la señora Fiscal de la Procuración General de la Nación, doctora **María Luisa Piqué**, en los términos expuestos en los Considerandos.

II. CONTINUAR con el plan de implementación progresiva del régimen de puesta en funciones de auxiliares fiscales iniciado por la Resolución PGN 3777/2016 y ampliatorias y, en consecuencia, **HABILITAR dos auxiliares fiscales** que deberán ser propuestos por la magistrada a cargo de la Unidad Fiscal de Asistencia ante la CNCCC, y colaborarán, en forma conjunta, alternada e indistinta, bajo las órdenes y supervisión de los magistrados que la integran.

III. RECOMENDAR a los fiscales que actúan ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, que evalúen especialmente la colaboración de la Unidad Fiscal en aquellos casos que conforme los criterios que ya han sido señalados, sean significativos en términos de política criminal, así como aquellos que por su gravedad o relevancia institucional exijan un seguimiento particularizado durante el trámite ante la CNCCC.

IV. HACER SABER lo aquí dispuesto a los magistrados de esta Institución que se encuentran asignados con tareas específicas ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional.

V. Protocolícese, notifíquese y oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino